



ES COPIA SIMPLE

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO Y
COMPLEMENTO DE CONTRATO PRIVADO DE
ARRENDAMIENTO.-----**

NÚMERO SEISCIENTOS OCHO.-----

**En Santisteban Del Puerto, mi residencia a uno de julio de
dos mil veintidós.-----**

**Ante mí, MARTA JASPE DE LA PEÑA, Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía.-----**

=== COMPARECE ===

provincia

de Jaén, con domicilio en la

=== INTERVIENE===

En nombre y representación, como de
las siguientes sociedades:-----

A) La mercantil denominada

de nacionalidad española, con domicilio social en "Finca El Cerro",
de Aldeahemosa, Montizón (Jaén), constituida por tiempo indefinido
de duración en escritura pública autorizada por el Notario de Torre

del Campo, Don José Messía Alarcón, el día 11 de febrero de 1999, con el número 368 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Jaén al Tomo inscripción 1ª; modificados con posterioridad sus Estatutos Sociales y trasladado su domicilio social al actual en escritura pública autorizada en Beas de Segura el día 26 de marzo de 2003, por el Notario Don José Andrés de Molina Ortiz, con el número 237 de su protocolo, habiéndose inscrito tal adaptación en el Registro Mercantil de la provincia al Tomo 220, Folio 158, Hoja número Inscripción 2ª. Tiene el C.I.F. número -----

Dicha sociedad mercantil tiene por objeto social: La explotación de granjas avícolas, en régimen extensivo de la tierra, así como las actividades agrícolas y ganaderas. -----

La señora compareciente fue designada para su expresado cargo y aceptó el mismo, por tiempo indefinido, en la citada escritura de modificación de Estatutos Sociales y traslado de domicilio social autorizada en Beas de Segura el día 26 de marzo de 2003, por el Notario Don José Andrés de Molina Ortiz, con el número 237 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª de la citada hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Jaén, hallándose especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el día doce de enero de dos mil veintiuno, según resulta de la Certificación que dejo unida a esta matriz, expedida por la señora



compareciente en su condición de Administradora Única de la sociedad, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia.

Lo anteriormente consignado resulta de las mencionadas escrituras de la entidad, cuyas copias autorizadas tengo a la vista y de la Certificación protocolizada, documentos de los que resultan, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público y complemento de contrato privado de arrendamiento, aseverando la compareciente la vigencia de su expresado cargo y que no han variado las circunstancias de la entidad que representa, en especial su domicilio, respecto de los consignados en esta escritura.-----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real y/o determinación de la estructura de la titularidad accionarial, impuesta por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, cuyo resultado consta en acta notarial de manifestaciones autorizada el día 7 de marzo de 2.012 por la Notario de Villacarrillo (Jaén) Doña Inmaculada Vilar Rodríguez, como sustituta por vacante de la notaria de Santisteban

del Puerto, con el número 228 de protocolo, manifestando la señora administradora compareciente no haberse modificado el contenido de la misma por no haber variado los datos sociales reseñados en la citada acta notarial.-----

B) La sociedad denominada _____ de nacionalidad española, con domicilio social en _____ constituida por tiempo indefinido de duración en escritura pública autorizada por el Notario de Lir

de _____ de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Jaén al Tomo _____

inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número _____

Dicha sociedad mercantil tiene por objeto social: La fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración, como actividad principal.-----

La señora compareciente fue designada para su expresado cargo y aceptó el mismo, por tiempo indefinido, en la citada escritura de constitución de la sociedad, hallándose especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el día trece de enero de dos mil veintiuno, según resulta de la Certificación que dejo unida a esta matriz, expedida por la señora compareciente en su condición de Administradora Única de la sociedad, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia. -----



Lo anteriormente consignado resulta de la mencionada escritura de constitución de la entidad, cuyas copia autorizada tengo a la vista y de la Certificación protocolizada, documentos de los que resultan, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público y complemento de contrato privado de arrendamiento, aseverando la compareciente la vigencia de su expresado cargo y que no han variado las circunstancias de la entidad que representa, en especial su domicilio, respecto de los consignados en esta escritura.-----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real y/o determinación de la estructura de la titularidad accionarial, impuesta por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, cuyo resultado consta en acta notarial de manifestaciones autorizada en esta villa, en el día de hoy, ante mí, con el número 607 de mi protocolo, manifestando la señora administradora compareciente no haberse modificado el contenido de la misma por no haber variado los datos sociales reseñados en la citada acta notarial. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO Y COMPLEMENTO DE CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** y, en consecuencia: -----

=== EXPONE ===

I.- DOCUMENTO OBJETO DE ESTAS OPERACIONES. -----

Que mediante documento privado suscrito el día 15 de Enero de 2.021, las mercantiles denominadas

firmaron un contrato de arrendamiento sobre la finca que se describirá más adelante, en los términos y condiciones que resultan del citado documento privado al que nos remitimos en evitación de repeticiones innecesarias, que contiene nota de haber sido liquidado de forma telemático ante la Agencia Tributaria de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2.022, con CSV:6002558480856K8A726B93, y del que deduzco testimonio que coincide con su original y dejo unido a la matriz.-----

II.- Que, expuesto cuanto antecede, formalizan esta escritura con arreglo a las siguientes: -----

=== ESTIPULACIONES ===

PRIMERA: La señora compareciente, según interviene, eleva a público el documento privado reseñado en el expositivo I precedente, haciéndome entrega del mismo en este acto, extendido



en cinco folios de papel común, impresos por ambas caras excepto el último impreso por una sola cara, que incorporo a esta matriz. -----

SEGUNDA: La misma compareciente y con relación a la finca objeto del contrato de arrendamiento que es objeto de elevación a público (finca registral número del Registro de la Propiedad de Villacarrillo) complementa dicho documento privado en los siguientes términos:-----

1º DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: EDIFICACIÓN DESTINADA A NAVES INDUSTRIALES para granja avícola ecológica para la producción de huevo, al sitio cabeza Chica conocido por Cerro en el término de Montizón, construida sobre una finca rústica de cuatro hectáreas, noventa y cinco centiáreas, es decir 40.095 metros cuadrados, de los que 700 metros cuadrados están ocupados por la edificación y el resto están destinados a zona de pastoreo y cultivo de cereales y vegetales frescos. Consta de tres naves industriales, con accesos independientes, cada una de ellas. -----

LA NAVE NUMERO UNO, ocupa una superficie total construida de doscientos metros cuadrados. -----

LA NAVE NUMERO DOS, ocupa una superficie total construida de doscientos metros cuadrados. -----

LA NAVE NUMERO TRES, ocupa una superficie total de trescientos metros cuadrados. -----

Las tres naves industriales constan de una sola planta. -----

2º) TITULO: La finca descrita pertenece a la sociedad en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Linares, Doña Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, el día 1 de Junio del año 2.000, con el número 1.352 de protocolo. -----

3º) INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al Tomo Finca , inscripción 2ª. -----

4º) REFERENCIA CATASTRAL: Manifiesta la compareciente que la finca descrita se halla catastrada con la referencia catastral 23062A024000240000AK, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, que, a requerimiento de la parte otorgante, he obtenido por vía telemática e incorporo a la presente escritura como documentos unidos. -----

5º) SITUACIÓN OCUPACIONAL: Libre de arrendamientos, según manifiesta. -----

6º) ESTADO DE CARGAS DE LA FINCA: Según manifiesta la parte transmitente la finca descrita está libre de toda clase de



cargas, incluidas aquellas cargas tácitas que pudieran afectar a la misma por razón de seguros e impuestos territoriales, en especial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los que afirma que se encuentra al corriente. No obstante, yo, el Notario, le hago la advertencia de que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. -----

Se solicita del Sr. Registrador, que se cancelen las cargas y afecciones que al despacho del título pudieran gravar la finca y que a su juicio fueran cancelables. -----

7º) Dispensa de la Información Registral. Los señores comparecientes me dispensan de solicitar información sobre las fincas, al Registro de la Propiedad, por urgencia de la formalización de esta escritura, y se declaran satisfechos por las informaciones resultantes de los títulos por sus informaciones, y por lo pactado entre ellos. -----

La descripción del inmueble objeto de esta escritura, su titularidad y el estado de cargas antes expresado, resultan de las manifestaciones realizadas por la compareciente y del título de propiedad. -----

No obstante yo, el Notario, advierto expresamente que la situación registral existente de la finca, con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad, prevalecerá sobre las manifestaciones realizadas por la compareciente en el apartado anterior.-----

TERCERA: Serán de cuenta de la parte adquirente los gastos notariales y registrales derivados de las operaciones formalizadas en este instrumento.-----

CUARTA: Solicitan del Sr. Liquidador del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la no sujeción de la elevación a público formalizada en este instrumento a dicho impuesto, toda vez que ya ha sido satisfecho el mismo, según se indicó anteriormente.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí



mismos, del que no usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la serie Está
la firma de la señora compareciente. Signado. Firmado:

|
/
:
|

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

En Aldea Hermosa 15 de enero de 2021.

REUNIDOS.-

De una parte la mercantil [redacted], con domicilio social en Aldea Hermosa " Finca el Cerro " ; carril de las Cabezas sin número y CIF B- [redacted], representada en este acto por su administradora única doña Pancracia Rubio Mejías con documento nacional de identidad número [redacted], deriva su representación del cargo de administradora única de la citada mercantil, según acuerdo de la Junta General de la sociedad en reunión de 20 de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio [redacted] (en adelante el arrendador).

Y de otra la mercantil [redacted], con domicilio social en Aldea Hermosa calle Mira sierra número 61, y CIF .-B-42717751 representada en este acto por su administradora única [redacted] deriva la representación de la escritura de constitución otorgada en Linares el 4 de enero de 2021 ante el Notario don Francisco Javier Ríos Valverde, al número catorce de su protocolo. (en adelante la arrendataria).

Los comparecientes se reconocen mutuamente y entre sí con la capacidad legal suficiente al efecto así como la representación con que actúan y de su libre y espontáneamente formalizan el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO

El objeto del presente contrato de arrendamiento es la nave industrial y oficina sita en Aldea Hermosa (Jaén), al sitio finca el Cerro; Carril de las Cabezas con superficie de 500 metros cuadrados aproximadamente y enclavada dentro de la finca registral 5278 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo, que el arrendador cede en arrendamiento a la arrendataria con el único y exclusivo destino de dedicarlo a la actividad de fabricación de productos de panadería, postres y pastelería para su comercialización.

Se corresponde con la finca polígono 24 parcela 24 de la citada localidad.

La arrendataria recibe y toma posesión de la citada nave y oficina en el momento de la firma del presente documento, y reconoce haber obtenido la información suficiente sobre las particularidades del local, de sus instalaciones y servicios básicos con los que está dotado (agua y energía eléctrica, teléfono, etc.) e, igualmente, reconoce que están en buen estado de uso y conservación siendo apto para la actividad a la que se dedicará la nave arrendada y oficina.



SEGUNDA.- DESTINO DEL LOCAL

La arrendataria destinará el local objeto del arrendamiento a la actividad de fabricación de productos de panadería y pastelería, y cualesquiera otros usos complementarios de la actividad principal referida permitidos por la normativa administrativa aplicable al espacio arrendado.

Entre los usos complementarios se incluyen los de oficinas y almacén, de los bienes elaborados y comercializados por la sociedad arrendataria.

La arrendataria se obliga a recabar y obtener las licencias y autorizaciones de todo tipo, así como las administrativas que sean exigibles para la apertura del establecimiento e inicio de su actividad, sin que la eficacia del presente contrato quede condicionado a la obtención de dichas licencias o autorizaciones.

TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL

El arrendamiento que se formaliza mediante el presente contrato se regirá por los pactos, cláusulas y condiciones que se contienen en el presente documento y por las disposiciones de la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos en su redacción actual tras las reformas llevadas a cabo por la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y R.D. Ley 7/19, de 1 de marzo.

CUARTA.- PLAZO y PRORROGA DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento tendrá una duración de VEINTE AÑOS a contar desde la fecha del presente contrato,, quedando resuelto por el transcurso del plazo el 14 de enero de 2.041.

Llegada la fecha indicada de finalización del plazo el arrendamiento se entenderá prorrogado por plazo de 3 meses sucesivos, de conformidad con lo establecido en el art. 1.566 del Cód. Civil. La prórroga se producirá si la arrendataria permanece en la ocupación del local sin oposición del arrendador durante 15 días más tras la finalización del periodo anterior. El arrendador deberá manifestar la oposición al menos 15 días de antes de la fecha de finalización del periodo anterior, o durante los 15 días de ocupación antes indicados.

QUINTA.- DESISTIMIENTO

Ambas partes convienen que el primer año de vigencia del contrato es de obligado cumplimiento para ambas partes. Si la arrendataria pretendiese resolver unilateralmente el contrato, por desistimiento, vendrá obligada a indemnizar al arrendador con el importe equivalente a las rentas de los meses que falten por vencer hasta cumplir el año de obligado cumplimiento.

Una vez transcurrido el año de obligado cumplimiento, la arrendataria podrá desistir libremente del contrato en cualquier momento durante el plazo contractual o de sus prórrogas. El desistimiento por parte de la arrendataria requerirá previa comunicación al arrendador con dos meses de antelación a la fecha de efectividad que se pretenda, sin derecho a indemnización alguna en favor de la arrendadora.

SEXTA.- RENTA y ACTUALIZACIÓN

6.1. La renta anual que se conviene por el arrendamiento durante el primer año es de 12.000. Euros (doce mil euros), cantidad que la arrendataria satisfará de la siguiente forma :

Para el primer año de duración del contrato, la renta será satisfecha de forma anual en su totalidad en enero de 2022, sirviendo el justificante de transferencia bancaria como carta de pago. El importe de esta renta va incluido los gastos por suministros de agua, electricidad, aun cuando estos pudieren venir a nombre de la titular arrendadora.

Transcurrido este primer año, la renta se hará efectiva de forma trimestral por trimestres vencidos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al vencimiento trimestral, a razón de 1.500 EUROS trimestrales (mil quinientos euros trimestrales.) mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria del arrendador IBAN ES28 2100 4488 2113 0013 0842, sirviendo el resguardo de dicho ingreso como eficaz carta de pago y recibo, en este importe no va incluido los gastos por consumos de suministros, toda vez que supone la arrendataria los habrá contratado a su nombre; de no ser así, el importe de la renta se verá incrementada por el consumo de estos suministros de electricidad y agua.

a) Repercusión de IVA.- El presente arrendamiento, por tratarse de arrendamiento de uso distinto del de vivienda, está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente al tipo del 21 % sobre la renta que constituye la base imponible, razón por la que la arrendataria deberá abonar, junto con la renta, el importe correspondiente a dicho impuesto, o cualquier otro que lo sustituya o grave el arrendamiento, en el porcentaje que en cada momento resulte de aplicación, de lo que quedará suficiente constancia en la factura que el arrendador expida.

b) Retención - La arrendataria practicará sobre la renta la retención fiscal según el porcentaje que legalmente corresponda, como pago a cuenta del impuesto al que esté sujeto el arrendador con obligación de ingresar en la Hacienda Pública regularmente dicho importe retenido., en el día de hoy el 19%.

En consecuencia el importe del ingreso en la cuenta bancaria indicada será el resultado neto de incrementar la renta con el IVA y deducir la retención referida.



En cualquier caso, se dejará constancia en la factura que expida el arrendador, de la repercusión del IVA o impuesto que en cada momento corresponda, y de la retención como pago a cuenta. La factura se expedirá por el arrendador una vez tenga constancia del pago abono efectuado en la cuenta antes indicada.

6.2. Revisión de la renta.- La renta establecida permanecerá inalterable durante los cinco primeros años de vigencia del contrato .- Transcurrido estos cinco años , en el año sexto la renta se actualizará aplicando a la última satisfecha la variación porcentual que experimente el Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya del año inmediato anterior y sin que tenga carácter acumulativo los generados en los cinco años anteriores.

Para la revisión, se tomará como mes de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha revisión del contrato. Cuando la tasa de variación sea negativa, es decir, cuando se sitúe por debajo de cero por ciento, no procederá la revisión de renta.

La renta revisada será exigible a partir del trimestre siguiente a la fecha de revisión, aun cuando por la demora en la publicación de dicho índice la revisión se haya practicado en fecha posterior. En ningún caso el retraso en la notificación de la revisión implicará renuncia del arrendador.

El arrendador notificará a la arrendataria el resultado de la revisión expresando el porcentaje de alteración aplicado.

6.3. Penalización por demora.- Si la arrendataria se retrasa en el pago de la renta, de forma que no quede pagada antes del día 15 del mes de pago consiguiente, se devengarán intereses por demora al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

6.4. Penalización por demora en operaciones comerciales. El presente arrendamiento tiene la consideración de operación comercial entre empresas, razón por la cual se entenderá que la arrendataria incurre en mora en caso de retraso en el pago de la renta, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación por parte del arrendador. En estos casos se devengarán intereses a favor del arrendador al tipo regulado en el art. 7 de la Ley 3/04 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SÉPTIMA.- SUBARRIENDO

La arrendataria podrá subarrendar parcialmente el local objeto de este contrato previa notificación escrita al arrendador con al menos 30 días de antelación, indicando la identidad del subarrendatario, plazo, precio y los pormenores esenciales del subarrendamiento.

Se entenderá consentido el subarrendamiento por el arrendador en caso de que no manifieste su voluntad en contra dentro del plazo indicado, siempre que se cumplan, además de las anteriores, las siguientes condiciones:

- a) que el subarrendamiento se formalice por escrito.
- b) que precio del subarrendamiento en ningún caso sea superior al del arrendamiento.
- c) que plazo del subarrendamiento no exceda del plazo del arrendamiento.
- d) que en el contrato de subarrendamiento quede expresa constancia de que quedará extinguido en el momento en que se extinga, por cualquier causa, el derecho de la arrendataria.
- e) que el subarrendatario responderá frente al arrendador, en caso de incumplimiento por la arrendataria de su obligación de pago de la renta, hasta el límite del precio del subarrendamiento,
- f) que el fiador que garantiza el presente contrato de arrendamiento, ratifique expresamente la fianza.

El subarrendamiento del local objeto del presente contrato dará derecho al arrendador para elevar un 10% la renta que se esté pagando en el momento de producirse el subarrendamiento.

Una vez formalizado el subarrendamiento la arrendataria deberá entregar al arrendador copia del contrato de subarrendamiento.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN-TRASPASO

La arrendataria no podrá ceder (traspasar) el local objeto del arrendamiento sin el expreso consentimiento del arrendador expresado por escrito.

NOVENA.- OBRAS

La arrendataria podrá realizar en el local objeto del arrendamiento obras para adecuarlo a la actividad comercial al que se destina.

Las obras realizadas quedarán en beneficio del local a la finalización del arrendamiento, sin derecho de la arrendataria a percibir indemnización.

La arrendataria conoce, por haber visitado el local con anterioridad, La arrendataria se obliga a recabar las licencias y autorizaciones que administrativamente sean preceptivas.



En cualquier caso las obras deberán contar con el preceptivo Proyecto Técnico y deberán estar dirigidas y ejecutadas bajo la dirección técnica facultativa que en cada caso corresponda.

Las obras no podrán modificar la configuración del local ni de sus accesorios ni dependencias, ni afectarán a la estabilidad y seguridad del local

DÉCIMA.- GASTOS DE CUENTA DE LA ARRENDATARIA

10.1. Suministros.- Es de cuenta de la arrendataria el coste de mantenimiento de los contadores y del uso de los servicios y suministros de los que el está dotado (agua, luz, teléfono, wi-fi, climatización, ...) y de cualquier otro que se instale en el futuro a instancia de cualquiera de las partes.

La arrendataria deberá contratar a su nombre en el plazo de dos años desde la fecha del presente contrato todos los servicios y suministros referidos. Con dicha finalidad, el arrendador entrega en este acto a la arrendataria una copia de los últimos recibos pagados de dichos servicios y suministros, quedando a disposición de la arrendataria para formalizar los trámites necesarios para dichos cambio de titularidad.

Igualmente son de cargo de la arrendataria los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de dichos suministros y de las modificaciones que deban realizarse de forma obligatoria.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

La arrendataria, además de las obligaciones propias del arrendamiento, se obliga a:

- a) destinar el local objeto del arrendamiento a la finalidad pactada.
- b) a conservar diligentemente el local, instalaciones y servicios, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones necesarias que se deban realizar como consecuencia del uso normal de todo ello. Será de cuenta y cargo de la arrendataria todas las reparaciones que se deben realizar por daños causados por él o por las personas que de él dependan, por mal uso o negligencia.
- c) no tener en el local objeto del arrendamiento materiales peligrosos, antihigiénicos o que puedan perturbar la normal convivencia con los vecinos del edificio del que forman parte, ni desarrollar en el local ninguna actividad diferente a la pactada, especialmente aquellas que puedan calificarse de molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. La tenencia de productos o materiales propios de la actividad a la que se destina el local, deberá ajustarse en todo momento a la normativa sectorial vigente en cada momento.

d) permitir al arrendador el acceso al local, y a las personas que éste designe, para la inspección y comprobación de su estado y de sus elementos, así como, en su caso, para realizar obras o reparaciones necesarias en la nave.

e) responder frente al arrendador por los daños causados por si mismo y también por los causados por, sus dependientes o público en general que acceda al local.

El incumplimiento de las obligaciones propias del arrendamiento, de las anteriormente enumeradas o de cualesquier otras derivadas del presente contrato facultará al arrendador para exigir el cumplimiento de la obligación o, alternativamente, para promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil y el art. 27.1 de la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos.

DUODÉCIMA.- DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Expresamente ambas parte pactan que en caso de transmisión del local objeto del contrato la arrendataria tendrá derecho de adquisición preferente, en los términos establecidos en el art. 25 de la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos, sin perjuicio de que el arrendador comunicará a la arrendataria con una antelación mínima de treinta días, la intención de vender el local.

DECIMOTERCERA.- FIANZA y GARANTÍAS

13.1. Fianza. Dada la relación arrendador / arrendatario no se establece fianza alguna , no obstante esta se sustituye por la garantía personal del fiador que se recoge a continuación .

13.2. Fiador D. Francisco García García , mayor de edad, con documento nacional de identidad número _____ y domicilio en Aldea Hermosa , calle Mira sierra número 61 se constituye en fiador solidario entre sí y para con la arrendataria, respondiendo de las obligaciones económicas a su cargo en los mismos términos y condiciones pactados en el presente contrato, relevando al arrendador de cualquier obligación de notificar el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, salvo las legalmente impuestas. Constituyéndose la presente fianza con carácter solidario no asiste a los fiadores beneficio de excusión, orden, ni de división, al que, en todo caso, renuncian. La presente garantía se constituye sin perjuicio de cualquier otra establecida en favor del arrendador.

13.3. Subsistencia de las garantías. La garantía personal subsistirá inalterados y en vigor:



a) en caso de renovación o prórroga, expresa o tácita del presente contrato de arrendamiento, y en general, permanecerán en vigor cualesquiera que sean las modificaciones que el arrendador y la arrendataria convengan, tanto si se trata de prórrogas del plazo como de modificaciones de la renta o cualquier otra modificación, de modo que en ningún caso será necesario la ratificación de los fiadores para considerar vigente su afianzamiento, el cual resultará irrevocable a todos los efectos.

b) en caso de subarriendo parcial consentido por el arrendador.

13.4. No subsistirá la garantía :

a) en caso de que el arrendador ceda el crédito nacido de las obligaciones asumidas por la arrendataria.

b) en caso de que la arrendataria sea declarada en Concurso de Acreedores.

DECIMOCUARTA.- INDEMNIZACIÓN

La arrendataria renuncia a cualquier tipo de indemnización por finalización de contrato por vencimiento del plazo, especialmente la que en la actualidad se regula en el art. 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

DECIMOQUINTA.- COMUNICACIONES y DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación, citación o comunicación que debieran hacerse ambas partes según lo pactado en el presente contrato, la arrendataria designa el domicilio del local arrendado, y el arrendador el domicilio que consta en la comparecencia de este documento.

Las notificaciones, citaciones o comunicaciones previstas en el presente contrato deberán realizarse por cualquier medio escrito que permita dejar constancia de su remisión, contenido y recepción (requerimiento notarial, acto de conciliación, telegrama, burofax con acuse de recibo etc.).

DECIMOSEXTA.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Este contrato podrá ser inscrito en el Registro de la Propiedad a instancia de cualquiera de las partes, a cuyo fin los comparecientes se comprometen a cumplimentar las formalidades necesarias. Será de cuenta de quien inste la inscripción, los gastos e impuestos que de ello se derive.

A tal efecto se hace constar que el local objeto del arrendamiento está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo , Tomo finca registral nº (nave industrial)..... En cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del R.D.Leg 1/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, se deja constancia de que su referencia catastral es: 23062 A02 400240000AK .

DECIMOSÉPTIMA.- SUMISIÓN

Los comparecientes acuerdan que la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier controversia relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexas con el presente contrato, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Justicia de Villacarrillo (Jaén) .

Leído el presente documento, los comparecientes lo encuentran conforme con su voluntad, por lo que se ratifican en su contenido y lo suscriben por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada parte, todo ello en la Ciudad y fecha que figura en el encabezamiento.



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
600

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA
PROVINCIAL EN

JAEN

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH2301

GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN



02 DIA 15 MES 01 AÑO 2021

AR00 04 CONCEPTO ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS



6002558480956

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL F. NACIMIENTO IND. MINUSV. % PARTIC. Nº SUJ. PAS.

05 B42717751 06 07 08 09 10 11 100,00 12 1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL 168 X OTRO DOMICILIO 169

TIPO VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA TIPO Nº Nº / KM CALIF. NUM. BLOQ. PORTAL ESCAL. PLTA./PISO PTA./LETRA

07 CL 08 MIRASIERRA 09 10 11 12 13

COMPLEMENTO DOMICILIO PROVINCIA MUNICIPIO LOCALIDAD C. POSTAL TELÉFONO

169 17 JAEN 18 MONTIZON 19 ALDEAHERMOSA 20 23267 21

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SI 168 NO 167 X 169

(C) TRANSMITENTE

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL % PARTIC. Nº TRANSMIT.

18 B23401987 20 21 100,00 22 1

TIPO VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA TIPO Nº Nº / KM CALIF. NUM. BLOQ. PORTAL ESCAL. PLTA./PISO PTA./LETRA

21 LG 22 FINCA EL CERRO 23 24 25 26 27

COMPLEMENTO DOMICILIO PROVINCIA MUNICIPIO LOCALIDAD C. POSTAL TELÉFONO

28 29 JAEN 30 MONTIZON 31 23267 32

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO NOTARIO MUNICIPIO PROVINCIA

17 18 MONTIZON 19 JAEN

DOCUMENTO PRIVADO EJERCICIO BIS AUTORIDAD ORDENANTE

20 21 22 23 24

LIBRO REGISTRO FECHA Nº EXPEDIENTE FECHA

25 26 27 28

TIPO BIEN R VALOR ADQUISICIÓN VALOR DECLARADO REFERENCIA CATASTRAL

29 30 31 32 33 34 23082A02400024000AK

PROVINCIA REG. INSCRIPCIÓN VILLACARRILLO

35 36 37 38

DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO FINCA REGISTRAL MUNICIPIO

39 40 41 42 MONTIZON

LOCALIDAD VÍA PÚBLICA Nº / KM

43 44 45

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS 126.000,00

SUJETO SIN INGRESO

Nº SUJETO FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL

500 501

AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN IMPORTE INGRESADO FECHA DE INGRESO

67 68 69

SI 70 NO 71 AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

OFICINA DE HACIENDA Y TRANSACCIONES REGISTRO ELECTRÓNICO

Nº de Registro de Entrada: 202295907280397 Fecha/hora de recepción: 29/08/2022 12:39:53

Se certifica que, con el número de registro y en la fecha y hora indicadas, se ha presentado en el Registro telemático la autoliquidación del ITPAJD con número de documento 6002558480956, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo de este documento.

Para verificar la identidad del documento presentado puede consultar este documento junto con el documento electrónico original mediante el código seguro de verificación que puede localizar debajo del código de barras situado en el pie del documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:



6002558480956KBA726B93

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:

<http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

PROTECCIÓN DE DATOS:

El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

| | | |
|---------------------|--------|----------|
| Nº DOCUMENTO-CÓDIGO | N.I.F. | ANEXO |
| | | HOJA N.º |
| | | 0 1 |

Relación de documentos que se adjuntan a esta declaración.

| TIPO DE DOCUMENTO | OBSERVACIONES | JUSTIFICANTE / CSV |
|---------------------------------------|---------------|-------------------------------|
| W00 Título de adquisición | W02 | W06 DHI1035490042XA97AA52C |
| W10 Documento identificativo del bien | W12 | W16 IBI1032067686MFC2F60C |
| W20 | W22 | W26 |
| W30 | W32 | W36 |
| W40 | W42 | W46 |
| W50 | W52 | W56 |
| W60 | W62 | W66 |
| W70 | W72 | W76 |
| W80 | W82 | W86 |
| W90 | W92 | W96 |

Los documentos arriba relacionados han sido adjuntados y firmados electrónicamente por el presentador de esta declaración, acreditando la integridad e inalterabilidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados, pudiendo ser solicitado de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en los términos de los arts. 28. 5 y 7 de la Ley 39/2015.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

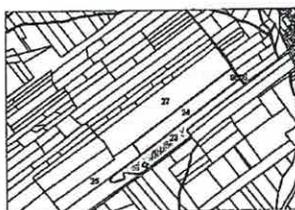
Referencia catastral: 23062A024000240000AK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Construcción (Continuación)

| Esc./Pta./Prta. | Destino | Superficie m ² | Esc./Pta./Prta. | Destino | Superficie m ² |
|-----------------|---------|---------------------------|-----------------|---------|---------------------------|
| /00/04 | AGRARIO | 189 | /00/05 | AGRARIO | 221 |
| /00/06 | AGRARIO | 219 | | | |

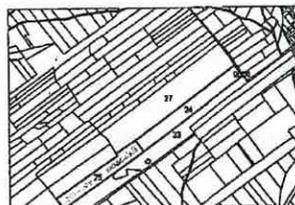
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 23062A024000230000AO
Localización: Polígono 24 Parcela 23
 CABEZA CHICA. MONTIZON [JAÉN]

Titularidad principal

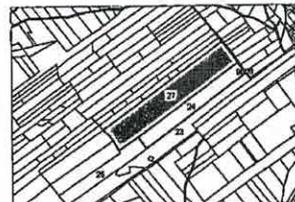
| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|------------------|
| | | |



Referencia catastral: 23062A024000250000AR
Localización: DS DISEMINADOS 25 Polígono 24 Parcela 25
 CABEZA CHICA. MONTIZON [JAÉN]

Titularidad principal

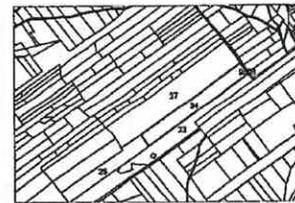
| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|------------------|
| | | |



Referencia catastral: 23062A024000270000AX
Localización: Polígono 24 Parcela 27
 CABEZA CHICA. MONTIZON [JAÉN]

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|------------------|
| | | |



Referencia catastral: 23062A024090060000AQ
Localización: Polígono 24 Parcela 9006
 CAMINO. MONTIZON [JAÉN]

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|------------------|
| | | |

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: HTABEQ7EQ7K3TRY (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 23/09/2022





C E R T I F I C A : Que con fecha **DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la villa de Aldeahermosa anejo de Montizón, estando reunida la totalidad del capital social, fue aprobado por unanimidad la celebración de Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo que permite la ley de Sociedades de Capital, habiéndose aceptado el Orden del Día por todos los concurrentes que asistieron personalmente al acto, y en la cual fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se acuerda llevar a cabo un contrato de arrendamiento con la mercantil , en el cual la mercantil va a actuar como arrendadora, de un inmueble de su propiedad, por un plazo de 20 años, y por el importe y las condiciones que se pactan en dicho contrato, y se la faculta expresamente para formalizar dicho arrendamiento en escritura pública, salvando expresamente el posible conflicto de intereses, autocontrato o doble o múltiple representación.

A S I M I S M O C E R T I F I C O : Que las firmas y rúbricas de los asistentes a esta reunión constan estampadas en el Acta celebrada por esta Junta a continuación de sus respectivos nombres o listado de asistencia; y que dicha acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar su celebración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Aldeahermosa anejo de Montizón, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

C E R T I F I C A : Que con fecha **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la villa de Aldeahermosa anejo de Montizón, estando reunida la totalidad del capital social, fue aprobado por unanimidad la celebración de Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo que permite la ley de Sociedades de Capital, habiéndose aceptado el Orden del Día por todos los concurrentes que asistieron personalmente al acto, y en la cual fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se acuerda llevar a cabo un contrato de arrendamiento con la mercantil , en el cual la mercantil va a actuar como arrendataria, de un inmueble de la mercantil , por un plazo de 20 años, y por el importe y las condiciones que se pactan en dicho contrato, y se la faculta expresamente para formalizar dicho arrendamiento en escritura pública, salvando expresamente el posible conflicto de intereses, autocontrato o doble o múltiple representación.

A S I M I S M O C E R T I F I C O : Que las firmas y rúbricas de los asistentes a esta reunión constan estampadas en el Acta celebrada por esta Junta a continuación de sus respectivos nombres o listado de asistencia; y que dicha acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar su celebración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Aldeahermosa anejo de Montizón, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.



GERENCIA PROVINCIAL EN

JAEN

OFICINA DE PRESENTACIÓN

EH2301

GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN



B42717751

BIOPOSTRES, SOCIEDAD LIMITADA

FECHA DEVENDO

02 DIA 01 MES 07 AÑO 2022

AJ00

04

CONCEPTO ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01



6002558566812

(A) SUJETO PASIVO

| | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------|-------------|----------------|--------------|--------------|--------------|------------|----|
| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | | F. NACIMIENTO | IND. MINUSV. | % PARTIC. | Nº SUJ. PAS. | | |
| 05 | B42717751 | 06 | | | 15 | 89 | 81 100,00 | 82 1 | | |
| A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | DOMICILIO FISCAL | | 168 X | OTRO DOMICILIO | | 169 | | | |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA | |
| 07 | CL | 08 | | 176 NU | 09 61 | 188 | 10 | 177 | 11 12 | 13 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | | C. POSTAL | TELÉFONO | | | |
| 189 | | 17 | JAEN | 16 | MONTIZON | 178 | ALDEAHERMOSA | 18 23267 | 14 | |

(B) PRESENTADOR

| | | | | |
|---------------|-----|--------|-----------------------------------|----|
| SUJETO PASIVO | | N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| SI | 166 | NO | 167 X | 32 |
| | | | | 33 |

(C) TRANSMITENTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------|----------------|-------------|-----------|--------------|--------------|------------|------------|----|
| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. | | | | |
| 19 | B23401987 | 20 | | | 83 100,00 | 84 1 | | | | |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA | |
| 21 | LG | 22 | FINCA EL CERRO | 250 S/N | 23 | 262 | 24 | 251 | 25 26 | 27 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | | C. POSTAL | TELÉFONO | | | |
| 263 | | 30 | JAEN | 29 | MONTIZON | 252 | ALDEAHERMOSA | 31 23267 | 28 | |

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

| | | | | |
|------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| DOCUMENTO PÚBLICO | NOTARIO | MUNICIPIO | | PROVINCIA |
| 45 X | 47 | 48 SANTISTEBAN DEL PUERTO | | 49 JAEN |
| DOCUMENTO PRIVADO | Nº PROTOCOLO | EJERCICIO | AUTORIDAD ORDENANTE | |
| 46 | 50 608 | 150 2.022 | 162 | |
| | LIBRO REGISTRO | FECHA | Nº EXPEDIENTE | |
| | 160 | 161 | 163 | |
| TIPO BIEN | % ADQUISICIÓN | VALOR DECLARADO | REFERENCIA CATASTRAL | |
| 87 R | 904 | 56 126.000,00 | 55 23062A024000240000AK | |
| VALOR CATASTRAL | REG. INSCRIPCIÓN | FINCA REGISTRAL | PROVINCIA | |
| 85 164.107,92 | 86 VILLACARRILLO | 88 5278 | 59 JAEN | |
| DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO | | LOCALIDAD | MUNICIPIO | |
| 57 CABEZA CHICA HA.: | | 352 | 58 MONTIZON | |
| | | VÍA PÚBLICA | | |
| | | | | Nº / KM 61 |

(E) LIQUIDACIÓN

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------|
| TOTAL VALORES DECLARADOS | 32 | 126.000,00 | BASE IMPONIBLE | 69 | 126.000,00 |
| SUJETO SIN INGRESO | 53 | | S/ BASE IMPONIBLE | 71 | |
| NO SUJETO | 54 X | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL | | BASE LIQUIDABLE (69 - 71) .. | 72 126.000,00 |
| 65 ELEVACIÓN A PÚBLICO | | Desde | Hasta | TIPO | % |
| | | 196 | 158 126.000,00 | 73 | 155 |
| | | Desde | Hasta | TIPO | % |
| | | 198 | 197 | 157 | 156 |
| | | Desde | Hasta | TIPO | % |
| | | 198 | 199 | 153 | 154 |
| NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 500 | CUOTA = (155 + 156 + 154) | | 74 | |
| IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 501 | Bonificación s/cuota | | 75 | |
| AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA | | CUOTA LÍQUIDA (74 - 76) | | 76 | |
| Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN | | Intereses de demora (S/(77-68)) | | 77 | |
| 67 | | Recargo (S/(77-68)) | | 78 | |
| IMPORTE INGRESADO | | TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) | | 80 | 0,00 |
| 68 | | | | | |
| FECHA DE INGRESO | | | | | |
| 151 | | | | | |

SI 780

NO 781

AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA - REGISTRO TELE MÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 202299907439562 Fecha/hora de recepción: 01/07/2022 12:11:38

Se certifica que, con el número de registro y en la fecha y hora indicados, se ha presentado en el Registro Telemático la auto liquidación del ITPAJD con número de documento 6002558566812, correspondiente al negocio jurídico formalizado en el documento público protocolo 608 del año 2022 del fedatario público 230783040-JASPE DE LA PENA, MARTA.

El obligado tributario ha calificado la operación como no sujeta al impuesto. Para verificar la identidad del documento presentado puede cotejar este documento junto con el documento electrónico original mediante el código seguro de verificación que puede localizar debajo del código de barras ubicado en el pie del documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:



60025585668120343F7CB8

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

PROTECCIÓN DE DATOS:

El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

000888W

